

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37194 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez-Pablos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal Abreviado n.º 463/2013, de la entidad Altavista Los Majuelos, S.L., con CIF B 38770467, se ha dictado Auto de fecha 21/06/18, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Se declara la conclusión del concurso de Altavista Los Majuelos, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes. Se acuerda la extinción de la sociedad Altavista Los Majuelos, S.L., con CIF B 38770467, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en la hoja TF-334143, folio 192, del Tomo 2589 de la sección general, inscripción 1.ª, cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme. Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LC). Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y dese a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24. Así lo dispone, manda y firma doña Sonia Martínez Uceda, Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe...".

Y para que sirva de notificación a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el BOE, por tratarse de la conclusión del concurso.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180045938-1